



CONTRATACIONES



Municipalidad de San Lorenzo, Valle. Mes de Julio 2020

No.	Contratista	Descripcion de el Contrato	Fecha de inicio de el Contrato	Fecha de finalizacion de el Contrato	Lugar	Monto
2	Constructora Rajo/Alex Alberto Rajo Lazo	Por Contrato de Reparacion del Basurero del Mercado Municipal y Fundicion de 4 Tumulos en las Principales Avenidas de la Ciudad.	6/7/2020	6/7/2020	San Lorenzo, Valle	L 87,710.77
6	Wilson Geovany Nuñez Moran	Por Contrato de Servicios Profesionales como asesor en Gestion Municipal y enlace entre el Gobierno Central y Organismo Internacionales	8/7/2020	8/7/2020	San Lorenzo, Valle	L 20,000.00
7	Karla Sagrario Mejia Molina	Por Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales como Consultora en Comunicaciones y Relaciones Publicas	8/7/2020	8/7/2020	San Lorenzo, Valle	L 10,500.00
17	Wilson Geovany Nuñez Moran	Por Contrato de Servicios Profesionales como asesor en Gestion Municipal y enlace entre el Gobierno Central y Organismo Internacionales	31/7/2020	31/7/2020	San Lorenzo, Valle	L 20,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>L 138,210.77</b>



Karen Iveth Osorto Flores  
Asistente Contable Municipal de San Lorenzo, Valle.

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

CHEQUE No. 00043357

Cuenta N.º: 11503000306-1

**SAN LORENZO, VALLE. 6 DE JULIO DEL 2020**  
Lugar y Fecha

**CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO**

L \*\*\*\*\*87,710.77

Páguese a la orden de

\*\*\* OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 77/100 \*\*\*

Cantidad en letras

Lempiras

**Banco de Occidente. S.A.**  
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1503079:00 1503000306 00043357

**ORDEN DE PAGO**

Nº 00043357

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: **CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO**

POR LA CANTIDAD DE \*\*\* OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 77/100 \*\*\*

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				<b>PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE REPARACION DEL BASURERO DEL MERCADO MUNICIPAL Y FUNDICION DE CUATRO TUMULOS EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LAS CALLES DE S.L.V. VALOR DEL CONTRATO LPS. 87,710.77</b>	
06	01	467		<b>CONST. ADIC. Y MEJ. PARQUES LUGARES REC - TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.</b>	<b>87,710.77</b>
134-01-05				<b>CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE VE-0607</b>	<b>87,710.77</b>
TOTAL					<b>0.00</b>
111-01-01				<b>CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-0607</b>	<b>0.00</b>
				<b>CUENTA</b>	
				<b>DESCRIPCIÓN</b>	
				<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
				<b>87,710.77</b>	<b>87,710.77</b>
				<b>BALANCE</b>	

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signatures and stamps]*

AUTORIZADO POR

AUDITORÍA

CONTABILIDAD

PRESUPUESTO

RECIBO CONFORME

Original: Contabilidad

1ª Copia: Tesorería

2ª Copia: Presupuesto

IDENTIDAD N.º:

I.P.M.:



# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022



## ORDEN DE PAGO

Nº 032423

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de

Constructora Razo  
Alex Alberto Razo Lato

Por la cantidad de

Ochenta y Siete Mil Setecientos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Diez ps con 77/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe
Nº	DESCRIPCIÓN					Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Reparación del Basureo del Mercado Municipal y fundición de cuatro Tumbolos en las principales Avenidas de las Calles de S.L.V. Valor del contrato ps 87,710.77.						
TOTAL							87,710.77

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 06 DE Julio DEL 2020

Autorizado Por [Firma] Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal  
1ª Copia: Auditor  
2ª Copia: Gerente Administrativo



# Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2018-2022



\*\*\*\*\*

## CONTRATO DE REPARACION DEL BASURERO DEL MERCADO MUNICIPAL Y FUNDICION DE CUATRO TUMULOS EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LAS CALLES DE SAN LORENZO, VALLE.

Yo Elmer Elenilson Ortiz, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N. 1709-1980-00153 y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: Alex Alberto Rajo, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N. 1709-1976-00290 actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra, materiales a utilizar y realizar las siguientes actividades:

1. Demoler, levantado, cubierta de techo, pisos y acabados en el basurero del mercado Municipal y fundición de túmulos.

Valor del Contrato: \_\_\_\_\_ Lps 87,710.77

Total, A Pagar \_\_\_\_\_ Lps 87,710.77

**SEGUNDO:** El valor del contrato será de Lps 87,710.77 (ochenta y siete mil setecientos diez lempiras con 87/100.) El tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el contratista se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiziere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

**TERCERO:** El contratista deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR para no efectuar ninguna retención.

**CUARTO:** Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

**QUINTO:** El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo.

**SEXTO:** El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad elija.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 06 días del mes de Junio del dos mil veinte.

  
**Alex Alberto Rajo**  
Contratista



  
**Eimer Elenilson Ortiz**  
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle





## Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2018-2022



### ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 06 de Junio del 2020.

Señor: Alex Alberto Rajo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 07 de Junio del 2020 para la ejecución del contrato suscrito de reparación del basurero del mercado Municipal y fundición de cuatro túmulos.

Atentamente:



Elmer Elenilson Ortiz  
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle



## Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419  
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.  
Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde  
Periodo 2018-2022



### ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Contrato de reparación del basurero del mercado Municipal.

Trabajo realizado por el SR. Alex Alberto Rajo.

San Lorenzo, Valle 07 de Julio de 2020.

Felix Erlindo Baca  
Adm. Del Mercado Municipal.



# Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2018-2022



## ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Contrato de fundición de cuatro túmulos de las principales avenidas de las calles de San Lorenzo.

Trabajo realizado por el SR. Alex Alberto Rajo.

San Lorenzo, Valle 07 de Julio de 2020.

  
  
**Elmer Elenilson Ortiz**  
**Alcalde Municipal.**





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-29370

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**  
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-29370 en fecha 17/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411912802 de fecha 17/06/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27727130611, presentada el 05/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-29370** o mediante el siguiente código QR:



# CONSTRUCTORA RAJO

Proyecto:

Remodelación de Basurero del Mercado Municipal y Fundición de Tumbulos

Dirección:

San Lorenzo, Valle

Fecha:

05-Jul-20



NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U.	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>Remodelación de Basurero Municipal</b>						
<b>Demoliciones</b>						
	Desmontaje de Techo	19.50	Global	44.00 L.	858.00	10,015.50
<b>Demoliciones</b>						
	Picado de Repello y Pulido	86.50	m <sup>2</sup>	55.00 L.	4,702.50	63,410.77
	Demolicion de Piso	18.50	m <sup>2</sup>	165.00 L.	3,217.50	
	Demolicion de Gradass	4.50	m <sup>2</sup>	275.00 L.	1,237.50	
<b>Levantado</b>						
	Basurero Municipal					25,671.22
	Soleras Superior 0,10mX0,20m, 2#3 y #2@0,20m	19.00	m	341.00 L.	6,479.00	
	Levantado de Pared de bloque 6" + pin #3@ celda + Celdas llenas	2.25	m <sup>2</sup>	605.00 L.	1,361.25	
	Repello y pulido de pared de bloque	86.50	m <sup>2</sup>	160.00 L.	13,679.57	
	Fundicion de Gradass de Acceso	3.15	m <sup>2</sup>	1,320.00 L.	4,151.40	
<b>Cubierta de Techo</b>						
	Suministro e Instalacion de cubierta de techo (Incluye, Laminas de Aluzinck, Canaletas de 4"x2", pintado de canaletas, se reutilizo la lamina que se encontraba en buen estado)	1.00	Global	7,200.00 L.	7,200.00	7,200.00
<b>Pisos</b>						
	Fundicion de Firme de concreto de 7 cm reforzado con varilla de 1/4"	19.50	m <sup>2</sup>	500.00 L.	9,750.00	9,750.00
<b>Acabados</b>						
	Suministro e Aplicación de Pintura en Paredes	86.30	m <sup>2</sup>	120.65 L.	10,774.05	10,774.05
<b>Demolicion y Fundicion de Tumbulos</b>						
	Fundicion de Tumbulos	4.00	Unidad	6,075.00 L.	24,300.00	24,300.00
<b>Fundicion de Tumbulos</b>						
	Fundicion de Tumbulos (Incluye: Demolicion de tumbulos existente, Botado de Ripio, Cortado y Picado de pavimento, Fundicion de Tumbulo nuevo, Pintado de tumbulo)	4.00	Unidad	6,075.00 L.	24,300.00	24,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>87,710.77</b>



 **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO

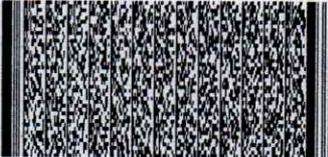
HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 06 MAYO 1976  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 26 SEPTIEMBRE 2017

1709-1976-00290 

02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1709

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO  
1709-1976-00290

# RODOLFO LAZO

CONSTRUCCIONES "LAZO"

Colonia Obrera, de los Bomberos 2 Cuadras al Oeste  
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3332-1733



R.T.N. 17091972000500

## COTIZACIÓN

Nº 000013

DÍA	MES	AÑO
06	07	20.

**Cliente:** Alcaldía Municipal S.LU

**Dirección:** Barrio el centro.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Reparación del Basurero del Mercado Municipal que incluye demolición de grada Botado de Repello y pulido Reparación de Techo Hecha de gradas, Repello, pulido y pintado de todo el basurero poniendo Todo los Materiales utilizados y Mano de obra calificada.		67,000 00
2	Hecha de 4 Tumulos en dos avenidas principales de San Lorenzo de molidos y picados Hechos Nuevamente poniendo Todo los Materiales utilizados y Mano de obra calificada.		28,000 00

*Rodolfo Lazo*  
FIRMA



Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	95,000	00

 **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RODOLFO / LAZO**



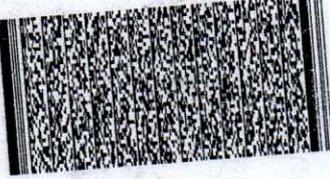
HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 18 MARZO 1972  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 09 JULIO 2012

**1709-1972-00050**

  
00808918-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1709

**RODOLFO / LAZO**  
**1709-1972-00050**

# DARWIN ADALY ANDINO FLORES



Aldea San Jerónimo 80 Metros del Campo de Futbol  
San Lorenzo, Valle / Cel.: 9907-2515



R.T.N. 17091979004941

## COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
06	07	20

Cliente: Alcaldía Municipal S.L

Dirección: Bº El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Reparación del Busucero del mercado municipal que incluye demolición de grada botado de repello y pulido reparación de techo hecho de gradas repello pulido y pintado de todos los busuceros poniendo Todas los materiales utilizados y mano de obra Calificada.		73,500 =
2	Hecha de 4 Tumulos en 2 avenidas principales de San Lorenzo demolidos y picados Hechos nuevamente poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra Calificada.		29,200 =

<p><i>Adaly Andino</i></p> <p><b>FIRMA</b></p>		Sub - Total L.	
		15% Impto. S/V L.	
		TOTAL L.	102,700

 **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**DARWIN ADALY / ANDINO FLORES**

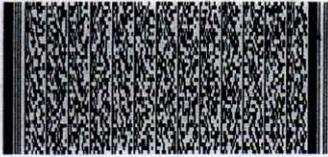
 

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 21 MAYO 1979  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 10 OCTUBRE 2019

**1709-1979-00494**   
02457540-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1709  
**DARWIN ADALY / ANDINO FLORES**  
**1709-1979-00494**

RECIBO POR L. 87,710.77

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 77/100 \*\*\*\*

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK43357

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE REPARACION DEL BASURERO DEL MERCADO MUNICIPAL Y FUNDICION DE CUATRO TUMULOS EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LAS CALLES DE S.L.V. VALOR DEL CONTRATO LPS. 87,710.77

6 de Julio del 2020

f)

  
CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00043379

**SAN LORENZO, VALLE. 8 DE JULIO DEL 2020**  
Lugar y Fecha

**WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN**

Páguese a la orden de

\*\*\*\*\*20,000.00

\*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*

Cantidad en letras

Lempiras

**Banco de Occidente, S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1503000306 00043379

**ORDEN DE PAGO**

Nº 00043379

43379

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: **WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN**

POR LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				<b>PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO COMO ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INST. DEL GOBIERNO CENTRAL DEL MES DE JUNIO 2020</b>	
01	08	254		<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. -</b>	<b>20,000.00</b>
				<b>TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L</b>	<b>20,000.00</b>
512-08-254				<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. VE-0807</b>	<b>20,000.00</b>
TOTAL					<b>0.00</b>
111-01-01				<b>CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-0807</b>	<b>20,000.00</b>
				<b>CUENTA BALANCE DE LA PARTIDA</b>	<b>DEBE 20,000.00 HABER 20,000.00</b>
				<b>BALANCE</b>	

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signatures and stamps]*

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_ AUDITORÍA: \_\_\_\_\_ CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ RECIBÍ CONFORME: \_\_\_\_\_  
 Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto  
 IDENTIDAD N.º: 179/1954/00378  
 I.P.M.:

# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022



## ORDEN DE PAGO

Nº 032448

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Wilson Geovanny  
Núñez Moran

Por la cantidad de Veinte Mil Temp. Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe
Nº	DESCRIPCIÓN					Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato como Asesor en Gestión Municipal y Enlace con Inst. del Gobierno Central del Mes de Junio 2020.						
<b>TOTAL</b>							20,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 08 DE Julio DEL 2020

Autorizado Por:

Original: Tesorero Municipal  
1ª Copia: Auditor  
2ª Copia: Gerente Administrativo

Wilson Geovanny Nuñez Morán

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000277

MASTER EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

R.T.N.: 17091968003284

Altos de Jardines de Loarque, Bloque 49 Casa # 7717, Comayagüela, M.D.C.

Tel. (504) 2226-5766

wilsonsantorenzo@hotmail.com

C.A.I. E3F5F7-BBC65C-C84BB9-02D0F1-B5080F-48

POR L.

20,000<sup>=</sup>

Recibi de:

Amoranh

RTN:

1709999 5443242

La suma de:

Veinte mil

Lempiras

Por concepto de:

Concedidos del honorarios Profesionales Como Asesor  
En Gestión Municipal y Enlace entre el Cab  
Concejo y la Cooperación Internacional.  
Correspondiente al Mes de Junio 2020

30 de 06 del 20 20

Total por Honorarios

L. 20,000<sup>=</sup>

Total Retenido

L.

Total Neto Recibido

L. 20,000<sup>=</sup>

FECHA LIMITE DE EMISION: 03/12/2020  
N° 000-001-04-00000251 al N° 000-001-04-00000300  
ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Firma y Sello

IMPRESOS GRAFICOS VASQUEZ S. DE R.L. R.T.N. 08010006364299 Certificado N° 9231-19-10500-195



## Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022



\*\*\*\*\*

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES**

Nosotros, **ELMER ELENILSON ORTEZ**, mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante Acuerdo Acta Nº 469 del Tribunal Supremo Electoral, con Nº de Identidad: 1709-1980-00153 y Registro Tributario Nacional No. 17091980001536 que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **WILSON GEOVANNY NUNEZ MORAN**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Desarrollo Local y Turismo y de este domicilio, Con tarjeta de identidad No : 1709-1968-00328, actuando en representación de **INVERSIONES DIVERSAR RAMMAR**, con Registro Tributario Nacional No.17091968003284, en condición de Asesor en Gestión Municipal que en adelante se llamará "**EL ASESOR**", ambos debidamente facultados para celebrar el presente Contrato, en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES** que se registrá por los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA:**

Que "**EL CONTRATANTE**" tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo asesore en gestión municipal, así mismo; lo represente cuando así se requiera en Institución del Estado, Cooperante Internacional o Empresa Privada para atender asuntos concernientes con la Gestión y finanzas municipales.

#### **CLAUSULA SEGUNDA:**

**EL ASESOR**, se obliga para con "**EL CONTRATANTE**" a prestar sus servicios profesionales como **ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOEPRACION INTERNACIONAL**, en ejercicio de sus funciones, quien apoyará a la municipalidad en asesorar y dar asistencia en Formulación y presentación de la Rendición de Cuentas Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal ante la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y descentralización (SDHJGD) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la ciudad de Tegucigalpa, así mismo; será el Enlace Oficial entre la municipalidad y las Instituciones y Secretarías del Estado en esta materia y apoyar en gestionar fondos para proyectos de desarrollo con la Cooperación Internacional.

#### **CALUSULA TERCERA:**

El **ASESOR**, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

#### **CALUSULA CUARTA:**

**EL CONTRATANTE** pagará al **ASESOR** de este contrato la suma de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. - 20,000.00) mensuales, siendo aceptado y entendido por "EL CONTRATANTE" que estos cubren la totalidad de los servicios y cuando el servicio haya sido realizado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

**EL CONTRATANTE** hará la retención del Impuesto sobre la renta por el monto a pagar mensualmente en concepto de Honorarios Profesionales del **ASESOR**, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de la Republica de Honduras y su reglamento, excepto en caso de prestar **EL ASESOR** constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) conocida anteriormente como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de encontrarse sujeto al régimen de Pago a Cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El Monto Mensual ha sido establecido en el entendido que No incluye todos los costos, por lo que se le reconocerá al **ASESOR** los gastos de viaje y movilización cuando así lo amerite el caso, en base al Reglamento de Viáticos y gastos de Viaje vigente.

**CALUSULA QUINTA:**

El presente Contrato de Servicios Profesionales no aplica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que EL ASESOR no adquiere derechos laborales, tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

**CALUSULA SEXTA:**

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del presente año 2018, y finalizará con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la cláusula séptima.

**CALUSULA SETIMA:**

el presente Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes, cuando ocurra las siguientes circunstancias: A) Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula sexta de este Contrato; B) de común acuerdo entre las partes.; C) cuando **EL CONTRATANTE** considere que los servicios que presta **EL ASESOR** no están acorde a lo estipulado en las cláusulas del contrato (D) muerte o incapacidad física o mental del **ASESOR** (e) resolución del Contrato Decretado por autoridad competente; E) en todo caso **EL COMNTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad con solo dar aviso al **CONTARTANTE** con treinta (30) días de anticipación (H) otras que la Ley establezca.

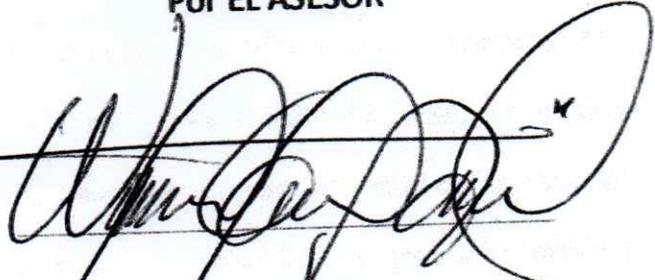
**ACEPTACION:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Lorenzo, Valle a los 01 días del mes de febrero del 2018.

Por El CONTRATANTE

  
  
**ELMER ELENILSON ORTIZ**  
Alcalde Municipal

Por EL ASESOR

  
**Asesor**

## TESTIMONIO

**"INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27).**- En la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los dieciseis días (16) días del mes de abril del dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00a.m.).- Ante mi **RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**, notario de este domicilio, inscrito en el colegio de abogados de Honduras, con el número dos mil novecientos dos (2902), y en la Corte Suprema de Justicia bajo el número un mil ciento veintinueve (1129), y con domicilio profesional ubicado en la colonia Palmira, primera calle, segunda planta de la casa 676, comparece personalmente el señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, casado, Licenciado en Administración de Empresas con Máster en desarrollo Local y Turismo, hondureño, de este domicilio en Colonia Altos de Jardines de Loarque, casa 2312, bloque z, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que es de su interés dedicarse a ejercer el lícito Comercio en forma extensa, dedicado sin limitación alguna a la compra venta, comercialización de todo tipo de mercadería, utensilios, materiales, equipo, maquinaria, de cualquier clase de servicios, asesorías, administración, que involucre bienes muebles o inmuebles, incluyendo entre otros productos farmacéuticos y sus derivados, abarcando todo lo necesario y requerido para el buen funcionamiento de todas farmacias, hospitales o centros de salud debidamente establecidos, así como cualquier otra actividad relacionada a esta o no, siempre y cuando sea de lícito comercio, entendiéndose que lo anterior es un enunciado no una limitante a sus actividades, tanto dentro como fuera del país.- **SEGUNDO:** En virtud de la manifestación anterior por medio de este Instrumento hace **FORMAL DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)**, y su domicilio será la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer

posteriormente sucursales dentro y fuera del País; la Empresa se denominará **"INVERSIONES DIVERSAS RAMMAR"** la administración de la referida empresa estará a cargo del compareciente **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, quien tendrá el uso de su firma para celebrar toda clase de contratos, abrir cuentas de cheque, abrir cuentas de ahorro, efectuar depósitos, retiros, aceptar, librar descontar y en general suscribir toda clase de documentos de contenido crediticio, tanto mercantil como civil.-

**TERCERO:** Que la declaración anterior la hace con el fin de poder ser inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en atención a lo que disponen los Artículos trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y cuatro del Código de Comercio.- Yo el Notario, advertí al otorgante la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro respectivo. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, capacidad, Nacionalidad, y domicilio del Otorgante, Doy Fe.- Así como de haber tenido a la Vista el documento de Identificación del Compareciente consistente en su Tarjeta de Identidad Número: 1709-1968-00328 y su Registro Tributario Nacional número 1709-1968-003287.- **DOY FE". FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN.- FIRMA, HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL.- RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ.**

Y a requerimiento del señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde hice las anotaciones marginales correspondientes.

RTN: 17091968-00328

WILSON GEORVANY MUÑOZ MORAN  
Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Venta-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes
Importante	Importador Alcoholes Licorosos

Identificación: 20130285

WILSON GEORVANY / MUÑOZ MORAN



HONORABLE SEÑOR WILSON GEORVANY MUÑOZ MORAN  
NACIÓ EL 20 DE MARZO DE 1988  
EN EL DISTRITO DE MARCACHUKU  
EMBAJADA EL 20 DE MARZO DE 2014



1709-1968-00328



1100000-02

El presente documento es válido en virtud de la Ley de Ingresos de 1974, modificada por la Ley de Ingresos de 1975, la Ley de Ingresos de 1976, la Ley de Ingresos de 1977, la Ley de Ingresos de 1978, la Ley de Ingresos de 1979, la Ley de Ingresos de 1980, la Ley de Ingresos de 1981, la Ley de Ingresos de 1982, la Ley de Ingresos de 1983, la Ley de Ingresos de 1984, la Ley de Ingresos de 1985, la Ley de Ingresos de 1986, la Ley de Ingresos de 1987, la Ley de Ingresos de 1988, la Ley de Ingresos de 1989, la Ley de Ingresos de 1990, la Ley de Ingresos de 1991, la Ley de Ingresos de 1992, la Ley de Ingresos de 1993, la Ley de Ingresos de 1994, la Ley de Ingresos de 1995, la Ley de Ingresos de 1996, la Ley de Ingresos de 1997, la Ley de Ingresos de 1998, la Ley de Ingresos de 1999, la Ley de Ingresos de 2000, la Ley de Ingresos de 2001, la Ley de Ingresos de 2002, la Ley de Ingresos de 2003, la Ley de Ingresos de 2004, la Ley de Ingresos de 2005, la Ley de Ingresos de 2006, la Ley de Ingresos de 2007, la Ley de Ingresos de 2008, la Ley de Ingresos de 2009, la Ley de Ingresos de 2010, la Ley de Ingresos de 2011, la Ley de Ingresos de 2012, la Ley de Ingresos de 2013, la Ley de Ingresos de 2014, la Ley de Ingresos de 2015, la Ley de Ingresos de 2016, la Ley de Ingresos de 2017, la Ley de Ingresos de 2018, la Ley de Ingresos de 2019, la Ley de Ingresos de 2020, la Ley de Ingresos de 2021, la Ley de Ingresos de 2022, la Ley de Ingresos de 2023, la Ley de Ingresos de 2024, la Ley de Ingresos de 2025, la Ley de Ingresos de 2026, la Ley de Ingresos de 2027, la Ley de Ingresos de 2028, la Ley de Ingresos de 2029, la Ley de Ingresos de 2030.



Director Adjunto de Rentas Internas  
Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente

Este documento es válido en virtud de la Ley de Ingresos de 1974, modificada por la Ley de Ingresos de 1975, la Ley de Ingresos de 1976, la Ley de Ingresos de 1977, la Ley de Ingresos de 1978, la Ley de Ingresos de 1979, la Ley de Ingresos de 1980, la Ley de Ingresos de 1981, la Ley de Ingresos de 1982, la Ley de Ingresos de 1983, la Ley de Ingresos de 1984, la Ley de Ingresos de 1985, la Ley de Ingresos de 1986, la Ley de Ingresos de 1987, la Ley de Ingresos de 1988, la Ley de Ingresos de 1989, la Ley de Ingresos de 1990, la Ley de Ingresos de 1991, la Ley de Ingresos de 1992, la Ley de Ingresos de 1993, la Ley de Ingresos de 1994, la Ley de Ingresos de 1995, la Ley de Ingresos de 1996, la Ley de Ingresos de 1997, la Ley de Ingresos de 1998, la Ley de Ingresos de 1999, la Ley de Ingresos de 2000, la Ley de Ingresos de 2001, la Ley de Ingresos de 2002, la Ley de Ingresos de 2003, la Ley de Ingresos de 2004, la Ley de Ingresos de 2005, la Ley de Ingresos de 2006, la Ley de Ingresos de 2007, la Ley de Ingresos de 2008, la Ley de Ingresos de 2009, la Ley de Ingresos de 2010, la Ley de Ingresos de 2011, la Ley de Ingresos de 2012, la Ley de Ingresos de 2013, la Ley de Ingresos de 2014, la Ley de Ingresos de 2015, la Ley de Ingresos de 2016, la Ley de Ingresos de 2017, la Ley de Ingresos de 2018, la Ley de Ingresos de 2019, la Ley de Ingresos de 2020, la Ley de Ingresos de 2021, la Ley de Ingresos de 2022, la Ley de Ingresos de 2023, la Ley de Ingresos de 2024, la Ley de Ingresos de 2025, la Ley de Ingresos de 2026, la Ley de Ingresos de 2027, la Ley de Ingresos de 2028, la Ley de Ingresos de 2029, la Ley de Ingresos de 2030.

Teléfono de Contacto: 024-412-128281 Transmisión: 24C148

ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Inscripción automática y control de la información de las personas de la República de Honduras. La información de las personas de la República de Honduras será utilizada para fines de control de la información.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO NACIONAL



SOLICITADA EN 6801

WILSON GEORVANY / MUÑOZ MORAN  
1709-1968-00328

RECIBO POR L. 20,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*

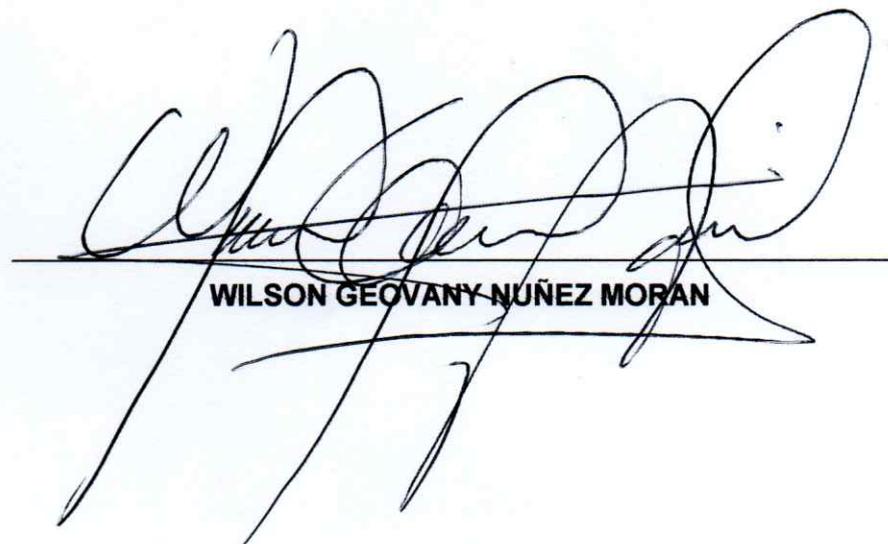
PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK43379

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO COMO ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON  
INST. DEL GOBIERNO CENTRAL DEL MES DE JUNIO 2020

8 de Julio del 2020

f)



**WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

CHEQUE No. 00043382

Cuenta N.º: 11503000306-1

**SAN LORENZO, VALLE. 8 DE JULIO DEL 2020**  
Lugar y Fecha

**KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA**  
Páguese a la orden de

L \*\*\*\*\*10,500.00

\*\*\*\* DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*  
Cantidad en letras

Lempiras

**Banco de Occidente. S.A.**  
Banco de Occidente, S.A.

*[Handwritten Signature]*  
Firma (s)

⑆01503079⑆0015030003061⑆00043382

ORDEN DE PAGO

Nº 00043382

43382  
SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: **KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA**

POR LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				<b>PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, MES DE JUNIO 2020. VALOR DEL CONTRATO LPS. 12,000.00 (-) 12.5% LPS. 1,500.00</b>	
				<b>TOTAL A PAGAR LPS. 10,500.00</b>	
01	08	254		<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. -</b>	<b>10,500.00</b>
				<b>TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.</b>	<b>10,500.00</b>
512-08-254				<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. VE-0807</b>	<b>10,500.00</b>
111-01-01				<b>CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-0807</b>	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>10,500.00</b>
				<b>CUENTA</b>	<b>DEBE 10,500.00</b>
				<b>BALANCE DE LA PARTIDA</b>	<b>HABER 10,500.00</b>
				<i>512-08-254</i>	<i>12,000.00</i>
				<i>111-01-01</i>	<i>10,500.00</i>
				<i>20-06-002</i>	<i>1,500.00</i>
				<b>BALANCE</b>	

OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signatures]*

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_ AUDITORÍA: \_\_\_\_\_ CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ RECIBÍ CONFORME: \_\_\_\_\_  
Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto IDENTIDAD Nº: \_\_\_\_\_ I.P.M.: \_\_\_\_\_

# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022



## ORDEN DE PAGO

Nº 032451

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Karla Sagrario Meja Molina

Por la cantidad de Diez mil quinientos lps exactos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe
Nº	DESCRIPCIÓN					Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de prestación de Servicios Profesionales como Consultora en Comunicaciones y Relaciones Públicas, mes de Junio 2020. Valor Contrato: Lps 12,000.00 (-) 12.5% - - - - - lps 1,500.00 Total a pagar 10,500.00						
<b>TOTAL</b>							<b>10,500.00</b>

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-54

SAN LORENZO, VALLE, 08 DE Julio DEL 2020

  
Autorizado Por: Alcalde Municipal  


Original: Tesorero Municipal  
1ª Copia: Auditor  
2ª Copia: Gerente Administrativo

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros Elmer Elenilson Ortiz, mayor de edad, casado, Ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante acta N°488 del Tribunal Supremo Electoral, y quien para efectos del mismo se denomina **EL CONTRATANTE** Y Karla Sagrario Mejía Molina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Periodismo y de este domicilio, correo electrónico karlamejia@gmail.com, Celular 9926-8143, quien obra en su condición de Consultora y quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se denomina **LA PROFESIONAL**, de una parte y de la otra, hemos celebrado el presente contrato, sujeto a los siguientes términos:

1) Que "El Contratante" tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo represente ante, cualquier Institución del Estado o la Empresa Privada, para atender asuntos concernientes al área de la Comunicación y las Relaciones Públicas.

2) **LA PROFESIONAL** se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales, como **CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**, como Licenciada en Periodismo, graduada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para los asuntos indicado en la cláusula anterior, asimismo mantener informado al **CONTRATANTE** de las actuaciones realizadas y de su presencia cuando hubiere urgencia, incluso se obliga a realizar las gestiones que el contratante requiera en su quehacer institucional.

3) **LA PROFESIONAL**, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

4) **EL CONTRATANTE**, pagará por concepto de honorarios profesionales la suma **DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12, 000.00)** cancelados en forma mensual.

El presente Contrato de Servicios Profesionales no implica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que el Profesional no adquiere derechos laborales tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

5) El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del año 2018, y finalizara con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la cláusula 6 del presente contrato.

6) El presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula quinta de este contrato; b) De común acuerdo entre las partes; c) Cuando **EL CONTRATANTE** considere que los servicios que presta **LA PROFESIONAL** no estén acordes a lo estipulado en las cláusulas del contrato; d)

Muerte del profesional o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; e) Resolución del contrato decretada por autoridad competente; f) Renuncia del profesional, la que deberá interponer con quince días de anticipación, g) En todo caso EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con solo dar aviso al contratante con treinta (30) días de anticipación, h) Otras que la Ley establezca.

**ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

*En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los 1 días del mes de febrero del Dos Mil Dieciocho.*



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA PROFESIONAL**



RECIBO POR L. 10,500.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK43382

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO  
CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, MES DE JUNIO 2020. VALOR DEL  
CONTRATO LPS. 12,000.00  
(-) 12.5% LPS. 1,500.00  
TOTAL A PAGAR LPS. 10,500.00

8 de Julio del 2020

f)



---

**KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA**

**SAN LORENZO, VALLE. 31 DE JULIO DEL 2020**  
Lugar y Fecha

**WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**  
Páguese a la orden de

L \*\*\*\*\*20,000.00

\*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*  
Cantidad en letras

Lempiras

**b Banco de Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1503079:0031503000306100043422

**ORDEN DE PAGO**

Nº 00043422

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**

POR LA CANTIDAD DE \*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				<b>PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ASESOR EN GESTIÓN MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL MES DE JULIO 2020</b>	
01	08	254		<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. -</b>	<b>20,000.00</b>
				<b>TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.</b>	<b>20,000.00</b>
512-08-254				<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. VE-3107</b>	<b>20,000.00</b>
TOTAL					<b>0.00</b>
111-01-01				<b>CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-3107</b>	<b>0.00</b>
				<b>CUENTA</b>	
				<b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA</b>	
				<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
				<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
				<b>BALANCE</b>	

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR: *[Signature]* AUDITORÍA: \_\_\_\_\_ CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ RECIBI CONFORME: \_\_\_\_\_  
 Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto  
 IDENTIDAD N.º: 1709-1968-00278  
 I.P.M.: \_\_\_\_\_

# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022



## ORDEN DE PAGO

Nº 032492

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Wilson Geovanny  
Núñez Morgan

Por la cantidad de Veinte Mil Cemp. Exactos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe
Nº	DESCRIPCIÓN					Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Asesor en Gestión Municipal y enlace con instituciones del gobierno central y cooperación internacional. del Mes de Julio 2020.						
<b>TOTAL</b>							20,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 31 DE Julio DEL 2020

Autorizado Por: Alcalde Municipal



Original: Tesorero Municipal  
1ª Copia: Auditor  
2ª Copia: Gerente Administrativo

Wilson Geovanny Nuñez Morán

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000278

MASTER EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

R.T.N.: 17091968003284

Altos de Jardines de Loarque, Bloque 49 Casa # 7717, Comayagüela, M.D.C.

Tel. (504) 2226-5766

wilsonsanlorenzo@hotmail.com

C.A.I. E3E5F7-BBC66C-C84BB9-02D0F1-B5080F-48

POR L. 20,000<sup>00</sup>

Recibi de: ANSONHO RTN: 17099995443242

La suma de: Veinte mil Lempiras

Por concepto de:

Concedidos de honorarios Profesionales Como Asesor en Gestión Municipal y Enlace entre el Gob Central y la Cooperación Internacional. Correspondiente al mes de julio 2020.

de del 20

Total por Honorarios	L. 20,000 <sup>00</sup>
Total Retenido	L.
Total Neto Recibido	L. 20,000 <sup>00</sup>

FECHA LIMITE DE EMISION: 03/12/2020  
N° 000-001-04-00000251 al N° 000-001-04-00000300  
ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Firma y Sello



## Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortiz - Alcalde

Periodo 2018-2022



\*\*\*\*\*

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES

Nosotros, **ELMER ELENILSON ORTEZ**, mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante Acuerdo Acta N° 469 del Tribunal Supremo Electoral, con N° de Identidad: 1709-1980-00153 y Registro Tributario Nacional No. 17091980001536 que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **WILSON GEOVANNY NUNEZ MORAN**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Desarrollo Local y Turismo y de este domicilio, Con tarjeta de identidad No : 1709-1968-00328, actuando en representación de **INVERSIONES DIVERSAR RAMMAR**, con Registro Tributario Nacional No.17091968003284, en condición de Asesor en Gestión Municipal que en adelante se llamará "**EL ASESOR** ", ambos debidamente facultados para celebrar el presente Contrato, en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES** que se regirá por los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA:

Que "**EL CONTRATANTE**" tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo asesore en gestión municipal, así mismo; lo represente cuando así se requiera en Institución del Estado, Cooperante Internacional o Empresa Privada para atender asuntos concernientes con la Gestión y finanzas municipales.

#### CLAUSULA SEGUNDA:

**EL ASESOR**, se obliga para con "**EL CONTRATANTE**" a prestar sus servicios profesionales como **ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOEPRACION INTERNACIONAL**, en ejercicio de sus funciones, quien apoyará a la municipalidad en asesorar y dar asistencia en Formulación y presentación de la Rendición de Cuentas Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal ante la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y descentralización (SDHJGD) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la ciudad de Tegucigalpa , así mismo; será el Enlace Oficial entre la municipalidad y las Instituciones y Secretarías del Estado en esta materia y apoyar en gestionar fondos para proyectos de desarrollo con la Cooperación Internacional.

#### CALUSULA TERCERA:

El **ASESOR**, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

#### CALUSULA CUARTA:

**EL CONTRATANTE** pagará al **ASESOR** de este contrato la suma de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. - 20,000.00) mensuales, siendo aceptado y entendido por "EL CONTRATANTE" que estos cubren la totalidad de los servicios y cuando el servicio haya sido realizado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

**EL CONTRATANTE** hará la retención del Impuesto sobre la renta por el monto a pagar mensualmente en concepto de Honorarios Profesionales del **ASESOR**, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de la Republica de Honduras y su reglamento, excepto en caso de prestar **EL ASESOR** constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) conocida anteriormente como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de encontrarse sujeto al régimen de Pago a Cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El Monto Mensual ha sido establecido en el entendido que No incluye todos los costos, por lo que se le reconocerá al **ASESOR** los gastos de viaje y movilización cuando así lo amerite el caso, en base al Reglamento de Viáticos y gastos de Viaje vigente.

**CALUSULA QUINTA:**

El presente Contrato de Servicios Profesionales no aplica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que EL ASESOR no adquiere derechos laborales, tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

**CALUSULA SEXTA:**

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del presente año 2018, y finalizará con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la cláusula séptima.

**CALUSULA SETIMA:**

el presente Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes, cuando ocurra las siguientes circunstancias: A) Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula sexta de este Contrato; B) de común acuerdo entre las partes; C) cuando **EL CONTRATANTE** considere que los servicios que presta **EL ASESOR** no están acorde a lo estipulado en las cláusulas del contrato (D) muerte o incapacidad física o mental del **ASESOR** (e) resolución del Contrato Decretado por autoridad competente; E) en todo caso **EL COMNTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad con solo dar aviso al **CONTARTANTE** con treinta (30) días de anticipación (H) otras que la Ley establezca.

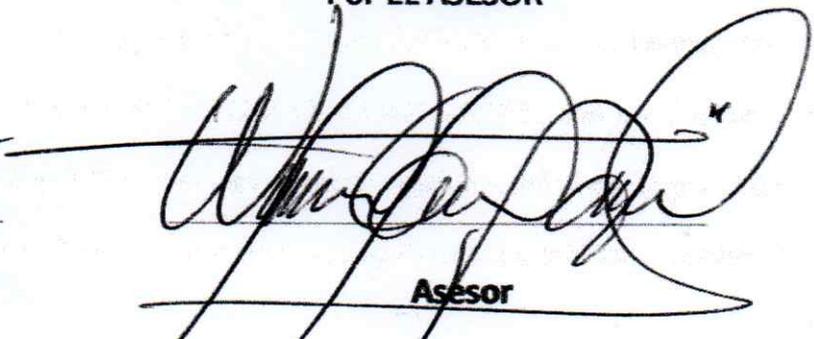
**ACEPTACION:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Lorenzo, Valle a los 01 días del mes de febrero del 2018.

Por El CONTRATANTE

Por EL ASESOR

  
  
**ELMER ELENILSON ORTIZ**  
**Alcalde Municipal**

  
**Asesor**

**"INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE (27).-** En la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los dieciseis días (16) días del mes de abril del dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00a.m.).- Ante mi **RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**, notario de este domicilio, inscrito en el colegio de abogados de Honduras, con el numero dos mil novecientos dos (2902), y en la Corte Suprema de Justicia bajo el numero un mil ciento veintinueve (1129), y con domicilio profesional ubicado en la colonia Palmira, primera calle, segunda planta de la casa 676, comparece personalmente el señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, casado, Licenciado en Administración de Empresas con Máster en desarrollo Local y Turismo, hondureño, de este domicilio en Colonia Altos de Jardines de Loarque, casa 2312, bloque z, quien asegurandome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que es de su interés dedicarse a ejercer el lícito Comercio en forma extensa, dedicado sin limitación alguna a la compra venta, comercialización de todo tipo de mercadería, utensilios, materiales, equipo, maquinaria, de cualquier clase de servicios, asesorías, administración, que involucre bienes muebles o inmuebles, incluyendo entre otros productos farmacéuticos y sus derivados, abarcando todo lo necesario y requerido para el buen funcionamiento de todas farmacias, hospitales o centros de salud debidamente establecidos, así como cualquier otra actividad relacionada a esta o no, siempre y cuando sea de lícito comercio, entendiéndose que lo anterior es un enunciado no una limitante a sus actividades, tanto dentro como fuera del país.- **SEGUNDO:** En virtud de la manifestación anterior por medio de este Instrumento hace **FORMAL DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)**, y su domicilio será la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer

posteriormente sucursales dentro y fuera del País, la Empresa se denominará **"INVERSIONES DIVERSAS RAMMAR"** la administración de la referida empresa estará a cargo del compareciente **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, quien tendrá el uso de su firma para celebrar toda clase de contratos, abrir cuentas de cheque, abrir cuentas de ahorro, efectuar depósitos, retiros, aceptar, librar descontar y en general suscribir toda clase de documentos de contenido crediticio, tanto mercantil como civil.

**TERCERO:** Que la declaración anterior la hace con el fin de poder ser Inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en atención a lo que disponen los Artículos trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y cuatro del Código de Comercio.- Yo el Notario, advertí al otorgante la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro respectivo. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, capacidad, Nacionalidad, y domicilio del Otorgante, Doy Fe.- Así como de haber tenido a la Vista el documento de Identificación del Compareciente consistente en su Tarjeta de Identidad Número: 1709-1968-00328 y su Registro Tributario Nacional número 1709-1968-003287.- **DOY FE". FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN.- FIRMA, HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL.- RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ.**

Y a requerimiento del señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde hice las anotaciones marginales correspondientes.



RECIBO POR L. 20,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: \*\*\*\* VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*

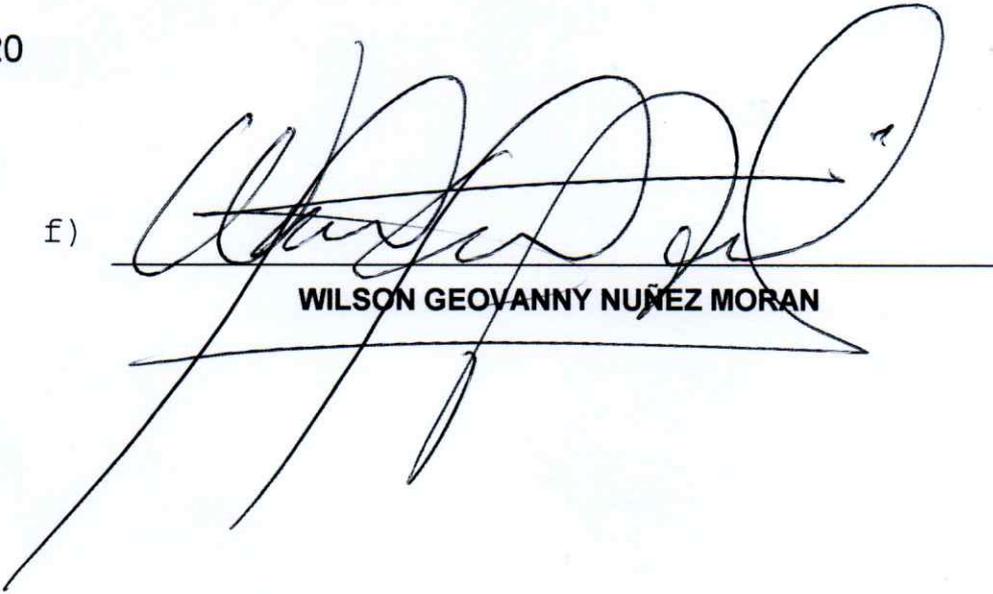
PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK43422

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL MES DE JULIO 2020

31 de Julio del 2020

f)



**WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN**